Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Almudena González Pascual, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que incoado procedimiento, a instancia del TSJ de Castilla-La Mancha, para nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de su nombramiento, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Esquivias 22 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

Nº. I.-6067

Código de verificación: **2020.00006067**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**